

por suertio propio, segun y en los terminos ter-
minos que en los mencionados Titulos se con-
tiene. Es mi voluntad, que la citada cantidad
de mil Males vellon, se tenga por mas precio
del enmucado oficio, conforme se previene en
dicho Decreto de seis de Noviembre del referido
año de mil setecientos noventa y nueve. Y
para que todo asi se cumpla y execute, y ten-
ga la mas firme y perpetua validacion, se
hade tomar la Varon de este mi Real Titulo
por los Contadores generales de valores, y
distribucion de mi Real Hacienda, sentando
lo en mis Libros, en los delo Salbado, en los de
Rentas, y por el de la General del Valimiento,
con la prevencion de que sin estos Requiritos,
hade ser, y quedar nulo, de ningun valor, ni
efecto. Dado en Madrid a treinta y uno de
Mayo de mil ochocientos y tres. Yo el Rey:
Yo Dn Pedro Florez Quevedo, Secretario del

